



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

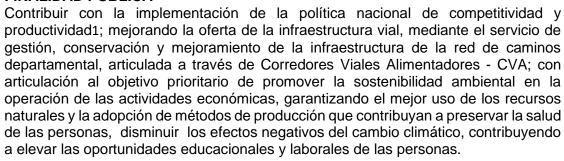
1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un profesional para la Coordinación Técnica de las evaluaciones de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos, actividades/o servicios a cargo de los Evaluadores Socioambientales y Prediales similar del Programa PROREGION.

3. FINALIDAD PÚBLICA





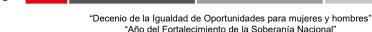
Contrato de préstamo Nº 5247, suscrito entre el Estado Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para la ejecución y financiamiento del "Programa de Rehabilitación de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional -PROREGIÓN". El contrato establece en su clausula 4.08, disposiciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos sociales y ambientales del programa, tales como: a) ejecutar actividades, de acuerdo con las políticas ambientales y sociales del Banco, y con los documentos a ser incorporados en el MOP: i) para los proyectos de la muestra representativa; el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa; los instrumentos de gestión socio ambiental, incluyendo las medidas de acción correctivas que sean del caso, b) Previo al inicio de las obras de infraestructura financiadas por el Programa, el prestatario deberá presentar al Banco los informes de participación ciudadana incluidas en las Declaraciones de Impacto Ambiental- DIA (de consultas significativas) con las partes interesadas en el Programa, c) El prestatario deberá: i) implementar los procesos de participación con las partes interesadas para garantizar que las comunidades afectadas e involucradas sean informadas y consultadas acerca del progreso del proyecto respectivo y la gestión socioambiental del proyecto, y tengan acceso a mecanismos de resolución de conflictos; y ii) divulgar cualquier evaluación y plan de gestión socioambiental relacionado con las actividades del Programa.

Contrato suscrito entre el Estado Peruano y la CAF Nº 011489, en cuyo anexo ha quedado estipulado las posibles intervenciones sociales y ambientales. Se especifica la presentación de los recursos humanos asignados a la gestión ambiental y social; la presentación como parte del informe final de resultados; la gestión social y ambiental por corredor.

En el punto 2.3.6. del MOP del Programa Proregión, aprobado con R.D. Nº 319-2021-MTC/21 el 29 de diciembre de 2021, se define el "Componente 5.- Gestión del







Programa", en el que se incluye cuatro criterios a ser ejecutados, siendo el tercero: "iii) Implementación de una Oficina de Gestión de Proyectos Interna (PMO)2"; para la modernización de todos sus procesos, la cual permanecerá durante la ejecución del Programa, cediendo la gestión total del mismo a la unidad de gestión definida por la entidad a partir del sexto año.

En el punto 3.3.1.4.4. "funciones del equipo de especialistas socioambiental del programa", se ha considerado siete funciones a ser ejecutadas: i) "acompañar en la implementación del sistema de gestión ambiental y social del programa" y sus correspondientes políticas de acuerdo a los instrumentos específicos a ser desarrollados, siguiendo los lineamientos de los contratos de préstamo del CAF y BID, la normativa socioambiental y el MOP"; iii) "coordinar con las unidades gerenciales de PVD, el cumplimiento de las actividades de supervisión en materia ambiental, social, seguridad y salud ocupacional y arqueológicas, así como monitorear que los temas descritos se incorporen adecuadamente y oportunamente en el ciclo del proyecto"; v) "preparar y remitir reportes sobre el avance del Programa en materia socio ambiental, seguridad y salud ocupacional y arqueológicos, para facilitar el monitoreo y seguimiento del Programa y la preparación de informes de Progreso".



5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Servicio de un profesional para la Coordinación Técnica de las evaluaciones de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos, actividades/o servicios a cargo de los Evaluadores Socioambientales y Prediales similar del Programa PROREGION, a fin de optimizar los procesos de aprobación y/o Certificación Ambiental.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades a realizar

- Llevar a cabo la revisión, corrección de informes técnicos e implementación de mejoras en los procesos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental u otros similares con respecto a los componentes ambientales, sociales y prediales a cargo de los profesionales—evaluadores Social, Ambientales y Predial de los procesos de evaluación y aprobación de los instrumentos de gestión ambiental (IGA).
- Analizar la ejecución, corrección e incorporación de mejoras en los componentes ambientales, sociales y prediales de los informes elaborados por los evaluadores en el proceso de evaluación y aprobación de los instrumentos de gestión ambiental (IGA).
- Formulación de informes de opinión en respuesta a solicitudes diversas del Sector y otros, relacionados con el proceso de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental.
- Coordinación, ejecución, y supervisión de las reuniones llevadas a cabo entre los evaluadores y PVD con fines de asesoría y orientación técnica en las consultas requeridas para la evaluación de los IGA.

 $^{^2}$ En concordancia con el D.S. Nº119-2020-EF, que aprueba el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- Coordinación, seguimiento y reporte del estado situacional del proceso de evaluación de los Instrumentos de gestión ambiental de los proyectos, actividades y/servicios viales.
- Otras actividades requeridas por la Gerencia de Obras y la Coordinación del Programa de Proregión.

6.2 Recursos a ser provistos por el postor

El postor deberá contar con PC o Laptop con acceso a internet y herramientas necesarias para el cumplimiento de sus actividades.

6.3 REQUISITOS LEGALES

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil

Ley N° 31365 Ley de presupuesto del sector público para el año 2022.

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria D. L. Nº 1341 -Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria D. S. Nº 056-2017-EF.

Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

6.4 GARANTÍA COMERCIAL

No corresponde.

6.5 SERVICIOS POST VENTA

No corresponde.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar No aplica.

Plazo La duración del servicio será hasta noventa días (90) calendario; contratados a partir de notificada la Orden de servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

Entregable N° 01: La presentación será máximo hasta los treinta (30) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo adjuntar:

Informe conteniendo las actividades realizadas, respecto de la revisión y monitoreo de la información consolidada de al menos veinticinco Proyectos cuyos informes hayan sido revisados, un registro consolidado de al menos cinco reuniones supervisadas y monitoreadas y de cinco informes de opinión emitidos.

Entregable N° 02: La presentación será máximo hasta los sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo adjuntar:

Informe conteniendo las actividades realizadas, respecto de la revisión y monitoreo de la información consolidada de al menos veinticinco Proyectos cuyos informes hayan sido revisados, un registro consolidado de al menos cinco reuniones supervisadas y











"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

monitoreadas y de cinco informes de opinión emitidos.

Entregable N° 03: La presentación será máximo hasta los noventa (90) días calendarios de iniciado el servicio, debiendo adjuntar:

Informe conteniendo las actividades realizadas, respecto de la revisión y monitoreo de la información consolidada de al menos veinticinco Proyectos cuyos informes hayan sido revisados, un registro consolidado de al menos cinco reuniones supervisadas y monitoreadas y de cinco informes de opinión emitidos.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Formación Académica: Ingeniería Ambiental, Geográfica, Biología y/o carreras afines.
- Con colegiatura y habilitación vigente.
- Experiencia General mínima de siete (07) años en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia especifica Experiencia especifica mínima de ocho (05) años en funciones relacionadas al servicio en el sector público y/o privado.
- Programa de especialización y/o Diplomado relacionado al servicio.
- Curso relacionado al servicio (40 horas)
- Conocimiento y manejo a nivel usuario: MS Office (Word, Excel, Power Point).
- Buena comunicación oral y escrita, trabajo en equipo y trabajo bajo presión.

10. OBLIGACIONES

10.1 Obligaciones del Contratista

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 Obligaciones de la entidad

Provias Descentralizado proporcionará facilidades para el acceso a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones.

11. ADELANTOS

No corresponde

12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

13. FORMA DE PAGO DEL COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO

El pago se realizaría en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de presentado cada informe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa conformidad del funcionario competente según el detalle:

- 33% a la presentación del primer entregable
- 33% a la presentación del segundo entregable
- 34% a la presentación del tercer entregable

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras previo el visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos de la Gerencia de Obras, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del servicio por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

16. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



0.05 x Monto

F x Plazo en días



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad. PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel del que suscribió la Orden de Servicio.

17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.







Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El postor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el postor está obligado a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el postor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad:

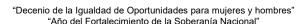
El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1)









día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad intelectual



La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

21. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procesamiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 06-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UIT", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link: http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf



